

## **TERMINOS Y CONDCIONES**

ESTA ORDEN DE COMPRA CONTIENE TODOS LOS TÉRMINOS CONVENIDOS ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON LOS MATERIALES O SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANVERSO DE LA PRESENTE. EL PRESENTE INSTRUMENTO NOPODRÁ SER ADICIONADO O MODIFICADO A MENOS QUE SEA POR UN DOCUMENTO ESCRITO FIRMADO POR UN REPRESENTANTE AUTORIZADO POR PARTE DEL COMPRADOR. CUALQUIER DIFERENCIA O ADICIÓN A LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INCLUYAN EN LAS RESPUESTAS DEL VENDEDOR EN ESTE DOCUMENTO QUEDAN OBJETADAS Y NINGUNA CONDUCTA POSTERIOR POR PARTE DEL COMPRADOR SE ENTENDERÁ QUE HA ACEPTADO DICHAS DIFERENCIAS.

1. El Vendedor garantiza que todos los materiales y equipos (en lo sucesivo "materiales") entregados y los servicios suministrados deberán cumplir en todo momento con las leyes aplicables; los materiales así como el procedimiento por el cual son hechos y el uso por el cual son específicamente designados por el Vendedor no violan ninguna patente registrada y cada una de las sustancias químicas vendidas por medio d e esta Orden de Compra, cumplen con los requerimientos de las Autoridades Ambientales Mexicanas, así como con la Ley de Control de Sustancias Tóxicas y reglamentos relacionados que sean aplicables según sea el caso.

El Vendedor defenderá, indemnizará y sacara en paz y a salvo al Comprador por cualquier pérdida, responsabilidad y gastos que lleguen a surgir por cualquier actual o presunta violación a las leyes aplicables o por cualquier actual o presunta infracción de las patentes y el Vendedor deberá asumi r total responsabilidad para la defensa de cualquier juicio o procedimiento que surgiera (a menos de que el Comprador indique lo contrario) en contra del Comprador o cualquiera de sus subsidiarias, empresas afiliadas, agentes o vendedores que por razón del uso o venta de cualquier material o del proceso suministrado (que no sea diseñado por el Comprador), por una actual o presunta violación de las leyes, por violación a patentes o secretos industriales, o por similitud en el diseño, marca o apariencia del material.

El Vendedor deberá indemnizar y sacar en paz y a salvo al Comprador, sus subsidiarias, compañías afiliadas, agentes o vendedores de cualquier gasto, pérdidas, reclamaciones, regalías, utilidades y daños, incluyendo costos del juicio y honorarios de abogados resultante del juicio o procedimiento o de la amenaza de éstos y de cualquier procedimiento, acuerdo, decreto o juicio. El Comprador se reserva el derecho de controlar cualquier juicio o procedimiento y podrá ser representado por su propio abogado en cualquier juicio o procedimiento si así lo desea.

2. En caso de incumplimiento por parte del Vendedor, el Comprador podrá obtener materiales y servicios de otros proveedores, siendo el Vendedor responsable de cualquier daño ocasionado.

3. El Vendedor garantiza que los materiales suministrados por él, deberán (excepto cuando se especifique otra cosa en el anverso de esta Orden de

Compra) ser nuevos y de primera clase así como sus servicios serán llevados a cabo en forma profesional.

El Vendedor garantiza que los materiales están hechos para los propósitos para los cuales fueron comprados y cumplirán con sus respectivas especificaciones. El Vendedor será responsable y reparará cualquier defecto del trabajo realizado y/o por los materiales suministrados por esta Orden de Compra, que surjan dentro del término de 12 meses contados a partir de la fecha de puesta en servicio. El Vendedor no será relevado de su responsabilidad establecida en este inciso, ni por el empaque apropiado, ni por la calidad y especificaciones de los materiales, ni por la aceptación por parte del Comprador.

La remisión de los materiales ha de corresponder en su ejecución y volumen, a las indicaciones contenidas en la Orden de Compra dentro del plazo señalado. No podrán cargarse gastos adicionales por concepto de almacenajes embalaje o por cualquier otro servicio o concepto, salvo que sean expresamente aceptados por el Comprador.

En caso de que no se observen los plazos de entrega convenidos en la presente Orden de Compra, el Comprador se reserva el derecho de rescindir la Orden de Compra, así como de recibir o aceptar, o en su caso, los materiales, y el Vendedor deberá cubrir los gastos, daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

4. La ejecución y volumen del envío de los materiales estarán sujetos a las instrucciones señaladas en la orden de compra dentro del término especificado. No se cargan gastos adicionales a cuenta de almacenaje, empaque o algún otro servicio o concepto a menos que el Comprador lo haya aceptado expresamente.

5. En caso de omitir cumplir los términos de entrega acordados bajo el presente, el Comprador se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra o a recibir o aceptar los materiales, según sea el caso y el vendedor está de acuerdo en pagar los gastos y daños que resulten del incumplimiento del Vendedor.

6. Los materiales estarán sujetos a la inspección y examen por parte del Comprador y por el último comprador de la planta donde son manufacturados los materiales.

7. Si el Vendedor ha proporcionado muestras o abasto previos a los materiales al Comprador, el Vendedor declara que el proceso utilizado para fabricar los materiales, incluyendo, pero sin limitarse a la materia prima, pruebas y control de calidad y empaque, no ha cambiado. Si el Vendedor hace un cambio a cualquiera de tales procesos, enviará al Comprador aviso por escrito 60 días antes.

8. A menos que se acuerde de alguna otra manera, el Vendedor fabricará los materiales de tal manera que todos los materiales vendidos al Comprador bajo este Contrato, constituirán mercancía que se apega al Artículo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte ("TLCAN"). El Vendedor proporcionará los certificados TLCAN que cubren todos esos materiales y pondrá a disposición del Comprador en las instalaciones del Vendedor, mediante aviso anticipado razonable y durante horario comercial normal, todos los registros que soportan el estatus de origen de tal material que el Vendedor requiere conservar.

9. Los representantes del Comprador tendrán el derecho de visitar, en cualquier tiempo y sin previo aviso, las plantas e instalaciones del Vendedor, pudiendo inspeccionar y probar los medios de producción, los materiales usados, la mano de obra y los materiales aún durante el periodo de producción. El Vendedor se obliga a permitir el libre acceso a su planta e instalaciones sin limitación a dichos representantes.

10. El Vendedor representa y garantiza que la venta de los materiales y la prestación de los servicios objeto de la presente Orden de Compra, se llevara a cabo con el personal que éste contrate, toda vez que es una empresa organizada de acuerdo con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que toda obligación o responsabilidad que pueda existir en relación con sus empleados o contratistas será responsabilidad exclusiva del Vendedor, o en su caso, que han sido desarrolladas en cumplimiento con los requisitos establecidos en las Secciones 6, 7 y 12 de la Ley de Justicia Laboral de 1938 reformada.

11. La relación entre el Vendedor y el Comprador establecida en el presente, es de contratistas independientes, por lo tanto, no existirá ninguna relación de franquicia, asociación o empresa entre estados, ni ninguna de las partes actuará como agente, empleado o representante de la otra.

12. Las guías de embarque que muestran la ruta total, los números de vehículo, etc., deberán tener la fecha y ser enviadas en cualquier fecha después de la entrega de materiales o el cumplimiento de los servicios y deberá emitirse una factura por separado por cada destino, mostrando el punto de embarque y como se embarcó. Las facturas que incluyan cargos por transporte, deberán estar apoyadas con las facturas originales de transporte recibidas y, en caso de embarques de carga consolidados, deberán mostrar el peso y la tarifa. La fecha de vencimiento del pago y período de descuento, si existe alguno, deberá calcularse a partir de la fecha de recepción por parte del Comprador de una factura correcta del Vendedor.

A menos que el Comprador lo estipule de manera contraria en la carátula de la Orden de Compra o quede acordado por escrito, firmado por un representante autorizado del Comprador, el pago deberá hacerse a los 60 días netos, contados a partir de la fecha en que el Comprador reciba una factura correcta.

13. No se aceptará entrega de materiales ni de facturas, excepto cuando estas sean cubiertas por una Orden de Compra escrita, cuyo pago deberá realizarse como se indica en la misma.

14. Si esta orden de compra requiere que el Vendedor proporcione, por una suma total, materiales o servicios, el Vendedor deberá proporcionar al Comprador cualquier análisis de tal suma que el Comprador pudiera requerir razonablemente.

15. El Comprador puede compensar cualquier cantidad que el Vendedor le adeude o alguna de sus empresas afiliadas o que adeude alguna empresa afiliada del vendedor, contra cualquier cantidad por pagar del Comprador en conexión con la misma.

16. Todas las obligaciones derivadas de esta orden de Compra, serán cumplidas en la forma, lugar y términos acordados bajo el presente. El Comprador asumirá

el riesgo de los materiales solo cuando el mismo sea entregado por el Vendedor y lo haya recibido y aceptado el Comprador.

17. En caso de que exista un impedimento, restricción o interferencia por caso fortuito o fuerza mayor, por cualquiera de las partes, en la fabricación, transportación, entrega, recepción o uso de los materiales o servicios objeto del presente documento, la parte impedida notificará a la otra parte, las causas por las cuales ocurrieron dichos impedimentos, restricciones o interferencias, sin embargo, el Comprador podrá solicitar al Vendedor, que se realicen las entregas una vez que el impedimento haya terminado.

18. Ninguna parte podrá ceder sus derechos o delegar sus obligaciones aquí contenidas sin el previo consentimiento de la otra parte, la cual no podrá ser injustificadamente negada, excepto que se trate de un cesionario que adquiera substancialmente todos los materiales o servicios a que se refiere esta Orden de Compra.

19. Si el Vendedor, sus empleados, subcontratistas o aquellos que se encuentren bajo el control del Vendedor, llevan a cabo los servicios aquí referidos en el lugar del Comprador o en el lugar de otro, el Vendedor deberá mantener y requerir a los subcontratistas que contraten y mantengan los seguros con los límites mínimos establecidos a continuación:

a) Seguro de riesgos de trabajo Reglamento

b) Seguro de Responsabilidad Patronal \$500,000 por cada accidente-enfermedad

c) Seguro de Cobertura Amplia de Responsabilidad Daños físicos \$250,000 por persona,

Civil del Contratista (incluyendo responsabilidad \$1,000,000 por evento.

contractual y si se contratan subcontratistas, de Daño en propiedad \$500,000 por evento responsabilidad de protección del contratista).

d) Seguro de responsabilidad civil de automóvil Daño físico \$250,000 por persona, (incluyendo automóviles contratados y responsabilidad \$500,000 por evento de no-propiedad). Daño en propiedad \$100,000 por accidente Antes de iniciar la prestación de los servicios o entrega de material, el Vendedor deberá suministrar la póliza de seguros conforme a las instrucciones del Comprador , mostrando la coberturas antes mencionadas e incluyendo la obligación de la compañía de seguros de notificar al Comprador con por lo menos 30 días de anticipación de su cancelación o modificación de éste.

20. Si los empleados del Vendedor, los subcontratistas u otros bajo el control del Vendedor llevan a cabo servicios en el lugar del Comprador o por instrucciones del Comprador en otro lugar, (i) estas personas deberán de cumplir con las reglas y regulaciones de dicho lugar, y (ii) El Vendedor deberá mantener los materiales y el lugar donde se realice el trabajo libre de todo gravamen de materiales e incidentes laborales para poder llevar a cabo los servicios del Vendedor.

21. El Vendedor acuerda proteger, defender, indemnizar y sacar en paz y a salvo al Comprador de cualquier gasto, reclamación, demanda o acciones de cualquier tipo y que surgieran en favor de cualquier persona, incluyendo a los empleados del Comprador y del Vendedor, en caso de lesiones o muerte de los

empleados, o daños a la propiedad que surgieran como resultado directo o indirecto de la ejecución de los servicios por parte del Vendedor.

22. En la medida que este documento requiera que el Vendedor, prepare, escriba, diseñe o componga cualquier escritura, ilustraciones, gráficas, escultura, musicales o trabajo tridimensional (incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa, reportes, manuales, libros, literatura, formas, marca, anuncios de radio y televisión, materiales promocionales, vídeo citas, diapositivas, películas y material audio visual, programas computacionales y sistemas operativos), el Vendedor conviene en que todos los derechos de autor y los derivados de éstos serán propiedad del Comprador.

23. Los pagos depositados por el Comprador de conformidad con lo aquí establecido, constituyen la cesión por escrito por el Vendedor de éstos derechos en favor del Comprador, y el Vendedor acuerda celebrar sin costo alguno, cualquier cesión u otro documento requerido por el Comprador para probar o para confirmar la propiedad de estos derechos.

24. El Vendedor reconoce que debido a su relación con el Comprador, éste tendrá acceso a Información Confidencial, por lo que está de acuerdo en no divulgar a terceros dicha información o utilizarla para ningún otro propósito que el que contempla este documento. El Vendedor limitará el uso y acceso a Información Confidencial a sus empleados que expresamente requieran tener conocimiento de la misma, para lograr las obligaciones que este instrumento le exige al Vendedor.

25. El Vendedor reconoce que es política del Comprador mantener un ambiente de trabajo libre de drogas y alcoholismo para sus empleados y por lo tanto la presencia en el lugar de trabajo de empleados del Vendedor bajo la influencia de drogas o de alcohol resultaría inconsistente con dichas políticas y constituye una violación a las obligaciones del Vendedor relativas a realizar su trabajo en forma segura y eficiente. De acuerdo a lo anterior, el Vendedor acuerda lo siguiente:

(I) El Vendedor notificará a sus empleados, subcontratistas y obreros, que los contratistas y sus empleados no les estará permitido traer al lugar de trabajo de el Comprador bebidas alcohólicas o sustancias controladas peligrosas, de acuerdo a la definición de dicho término establecido en la Ley de Substancias Controladas Peligrosas, ni entrar al lugar de trabajo bajo la influencia del alcohol o cualquier otra sustancia peligrosa.

(II) El Vendedor no permitirá ni justificará a sus empleados o empleados de sus subcontratistas y de sus obreros traer bebidas alcohólicas o sustancias controladas peligrosas en el lugar de trabajo de el Comprador ni cuando estén trabajando bajo la influencia del alcohol o cualquier sustancia controlada peligrosa.

26. El Vendedor removerá del lugar de trabajo del Comprador a cualquier empleado que sea encontrado bajo la influencia de cualquier bebida alcohólica o cualquier sustancia controlada peligrosa, debiendo los subcontratistas y obreros tomar las mismas acciones con sus empleados. Cualquier empleado removido del lugar de trabajo del Comprador por dichas causas, no le estará permitido volver a entrar al lugar de trabajo del Comprador.

27. El Vendedor reconoce que la falta al cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este documento constituirán causas de terminación de este documento. De esta manera, el lugar de trabajo del Comprador incluye no solo la parte de la propiedad del Comprador en donde el Vendedor esta llevando a cabo sus servicios, sino también toda la propiedad adyacente del Comprador, incluyendo otras áreas de la planta, caminos de acceso, estacionamientos y áreas para almacenamiento de materiales.

28. Si alguna disposición de las condiciones de compra fuese anulada por cualquier motivo, no se afectará la validez de las demás condiciones y cláusulas restantes.

29. Ambas partes están de acuerdo en que para cualquier controversia o litigio que pudiera surgir con motivo de la presente Orden de Compra serán aplicables las leyes y jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando las partes expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio u otras causas. Sin embargo, el Comprador se reserva el derecho de demandar al Vendedor en el domicilio de éste.